

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALASÍ. Nº 052-SCM-2020.**

Alausí, 06 de abril de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el lunes 6 de abril de 2020, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN:** Considerando Que, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que, el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 57 literal c), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute. Los informes técnicos mediante Memorando Nº 0225-2020-DJ-GADMCA, 0226-2020-DJ-GADMCA, 0227-2020-DJ-GADMCA, el concejo municipal por decisión unánime: **RESUELVE Art.- 1.-** Disponer a los directores departamentales, financiero, jurídico y administrativo, elaboren el proyecto de ordenanza para exonerar las siguientes tasas: Condonar el pago del canon de arriendo de los locales comerciales que se encuentran dentro del Mercado Municipal; Condonar el pago del canon de arriendo de los locales comerciales que se encuentran dentro del Centro de Arte y Cultura Casona Municipal; Condonar el pago de todas las concesiones de los baños municipales que mantenga el Gobierno Municipal; Condonar el pago por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a todos los usuarios de la matriz del cantón Alausí; Exonerar multas por recargos a los vehículos a motor con dígito 2 en adelante por no haber cumplido con la matriculación y revisión técnica vehicular, hasta que se supere el Estado de Excepción declarada por el Gobierno Nacional por el COVID-19; Los procesos correspondientes a títulos habilitantes que realiza la Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del Cantón Alausí que han sido notificados antes del Estado de Excepción para que presenten la documentación en el tiempo establecido en la ordenanza respectiva, tendrán prórroga y se contabilizarán los días que dure el Estado de Excepción; y, Los contratos de compra venta de vehículos a motor que han caducado dentro del Estado de Excepción, es decir desde el 16 de marzo de 2020, no presentarán la citación por contrato caducado. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**